

CONTRATO


CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ALEJANDRO IVÁN MARTÍNEZ DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD"; Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA "AURA PROCESOS CONSTRUCTIVOS E INMOBILIARIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"; A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" REPRESENTADO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I.- "LA ENTIDAD" declara que:
- I.1.- Dentro de las necesidades que tiene detectadas para el presente ejercicio fiscal 2017, se encuentra la de proporcionar mantenimiento y rehabilitar el Foro Legislativo, que es el espacio en el que tiene lugar la función legislativa, que constituye la principal razón de ser de este Honorable Congreso, razón por la cual es menester que se realice en un espacio digno y funcional.
 - I.2.- Que esta Legislatura cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para llevar a cabo trabajos básicos de mantenimiento y rehabilitación al Recinto Legislativo, mismos que se estiman necesarios debido a la condición actual que presentan las instalaciones correspondientes, motivo por el cual la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios de este Honorable Congreso emitió en fecha 12 de julio de 2017 un Acuerdo Parlamentario autorizando la contratación de los trabajos relativos, determinando además su formalización mediante el contrato relativo.
 - I.3.- Que de igual manera, en el Acuerdo relativo la propia Comisión mencionada en el punto anterior, determinó se contratara esta Obra Pública mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, sustentando su determinación en las disposiciones contenidas en la Ley Estatal de Obras Públicas.
 - I.4. Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el de Palacio Legislativo, sito en Calzada Galván Norte sin número, esquina con calle Los Regalado, de la Ciudad de Colima, Colima.
- II.- "EL CONTRATISTA" declara que:

- II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato bajo la modalidad de adjudicación directa y que dispone de capacidad técnica, económica y administrativa necesaria, disponiendo además de la organización y elementos suficientes para realizar la obra contratada.
- II.2.- Conoce plenamente el contenido de la obra a realizar, programa, proyecto de construcción, así como las normas de construcción, vigentes en "LA ENTIDAD, las especificaciones particulares de la obra, el proyecto, el catálogo de conceptos en que se consignan los precios unitarios con las cantidades de trabajo aproximadas, así como los tiempos de ejecución, todos ellos como anexos que forman parte integrante de este contrato.
- II.3.- Ha inspeccionado debidamente el lugar de la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución, y tomado en cuenta cualquier contingencia que pudiera afectar el desarrollo y entrega oportuna de la obra.
- III.- Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

 PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- "LA ENTIDAD" encomienda a "EL CONTRATISTA" y este se obliga a realizar para ella el total de la obra contratada, de conformidad con las normas de construcción, especificaciones de la obra, proyecto, catálogo de concepto de trabajo, precios unitarios autorizados y programas que forman parte integrante de este contrato, la obra consistente en dar mantenimiento y rehabilitar el Recinto Legislativo de este Honorable Congreso, ubicado en Calzada Pedro A. Galván Norte esquina con calle Los Regalado sin número, zona centro, de esta ciudad capital.

Los trabajos que se contratan en términos del acuerdo emitido por la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios a que se ha venido haciendo alusión en el presente documento, consisten sustancialmente en la realización de la obra pública en base a los siguientes conceptos y especificaciones: